



# "POR LA CUAL SE AUTORIZA REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE UN PARTICIPANTE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023"

La Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1240 de 2013, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, el Decreto Distrital 0644 de 2016, el Acuerdo Distrital 018 de 2017, el Acuerdo 001 de 2020, el Decreto 0121de 2023 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 0121 de 2023 se convocó el Portafolio Distrital de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023 y a través de la resolución Distrital 017 de 2023 se dio apertura a la línea de Estímulos para la Producción y Circulación Local de las Artes Escénicas 2023.

Que, este Despacho expidió la Resolución 020 de 2023, "Por la cual se aclara y/o corrigen requisitos incluidos los términos del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023, en las áreas de danza, artes plásticas y visuales y en la convocatoria para la selección de jurados y/o evaluadores".

Que posteriormente se gestionó la Resolución 023 de 2023, "Por la cual se aclara y/o corrigen requisitos incluidos los términos para participar en el área de teatro del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023 y se suspende temporalmente el calendario de la línea de estímulos para las iniciativas culturales presentadas por organizaciones culturales de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Distrito de Barranquilla".

Que el 10 de julio se publicó la Resolución 024 "Por la cual se fija un nuevo plazo para la entrega de documentos del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023".

Que, se publicó la Resolución 026 del 28 de julio de 2023 "Por la cual se fija un nuevo plazo para comunicar a los participantes los resultados de la convocatoria para la selección de jurados y/o evaluadores del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023 y se hace una aclaración sobre los criterios de evaluación"

#### SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO





## "POR LA CUAL SE AUTORIZA REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE UN PARTICIPANTE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023"

Que el 9 de agosto se recibió a través de los canales dispuestos para la recepción de correspondencia, una petición presentada por la señora Hellen Judith Álvarez Bravo, Representante Legal de la Fundación La Diáspora y Festival de Piano de Barranquilla, en la que hace una "reclamación relacionada con el cambio de estado de RECHAZADO que se le ha asignado al proyecto PIANO MARATÓN – FESTIVAL DE PIANO DE BARRANQUILLA", con el que participa en la MODALIDAD 1: BECA PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS DE GRAN FORMATO PARA LA CIRCULACIÓN DE LAS MÚSICAS EN ESPACIOS ABIERTOS del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023".

Que, en la petición la ciudadana expresó lo siguiente:

"El día Jueves 3 de agosto recibí un oficio con código QUILLA-23-145794 por parte de la Secretaría de Cultura en la que se me notificaba que el proyecto PIANO MARATÓN cambiaba de estado a RECHAZADO, y ese mismo día pasé la presente reclamación que se puede leer debajo de este párrafo con radicado EXT-QUILLA-23-128391. En respuesta a esa reclamación, me llegó el día martes 8 de agosto la notificación QUILLA-23-153353 en la que se manifiesta que no se toma en cuenta mi reclamación y que el proyecto continúa como RECHAZADO sin analizar ni verificar adecuadamente cada una de las pruebas ahí presentadas ni los hechos sustentados con dichas pruebas. Por eso solicito muy amablemente una nueva revisión con mayor grado de análisis y verificación de las pruebas presentadas para que se pueda dar respuesta positiva a mi solicitud de que el proyecto PIANO MARATÓN SEA REINTEGRADO AL ESTADO DE REVISIÓN POR PARTE DEL JURADO ya que todos los documentos requeridos por la convocatoria tanto los subsanables como los no subsanables fueron enviados a tiempo dentro de los límites estipulados por la convocatoria del Portafolio de Estímulos."

Que la señora Álvarez Bravo, en oficio del 3 de agosto había manifestado lo siguiente:

"El motivo de la reclamación es porque dicho documento no subsanable fue enviado por parte de fundación La Diáspora dentro del plazo de la fecha límite correspondiente al segundo plazo que se otorgó debido a fallas en la plataforma durante la primera fecha límite. Este documento fue enviado como se puede ver en la imagen (siguiente página), a los correos electrónicos

#### SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial





# "POR LA CUAL SE AUTORIZA REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE UN PARTICIPANTE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023"

secretariacultura@barranquilla.gov.co y el correo atencionalciudadano@barranquilla.gov.co el día 11 de Julio de 2023 a las 17:12 pm, fecha y hora que están dentro de los plazos que fueron estipulados para la entrega de los documentos de participación a la convocatoria.

Como se puede leer claramente en la imagen del correo que les adjunto, la razón por la cual mandé este documento por este medio se debió a que la plataforma de la alcaldía, la cual era el canal estipulado para el envío de la documentación, nuevamente empezó a presentar fallas y a rechazar los documentos que se subían. Debido a que en el primer cierre me quedé por fuera debido a esta misma situación, me comuniqué con algunos funcionarios de la Secretaría de Cultura, y me recomendaron la opción de poder enviar el documento faltante, que era la Ficha Técnica documentos no subsanable, por los correos electrónicos mencionados anteriormente."

Que en revisión adelantada por el equipo asesor de este despacho, de la evidencia gráfica aportada por la participante, se pudo confirmar que por fallas presentadas la plataforma dispuesta para la recepción de documentos allegó uno de los documentos no subsanables mediante otros canales virtuales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro del plazo adicional establecido en la Resolución 024 de 2023.

Que el equipo que revisó el caso identifica que si bien, en los términos de la convocatoria se establece la ventanilla única virtual como canal para la recepción de documentos, la participante en aras de cumplir con el pleno de requisitos recurrió a otros medios formales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla para aportar un documento que por ser considerado no subsanable dejaría su propuesta fuera del concurso.

Que en aras de garantizar el debido proceso y el cumplimiento de derechos de la señora Hellen Judith Álvarez Bravo, Directora de la Fundación La Diáspora y Festival de Piano de Barranquilla, se recomienda por parte del comité que revisa este caso, habilitar a la participante para revisión administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

### SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

atencionalciudadano@barranquilla.gov.co • Calle 30 No. 46 - 10 • Edificio de la Intendencia Fluvial





## "POR LA CUAL SE AUTORIZA REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE UN PARTICIPANTE DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023"

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Habilitar el proyecto "PIANO MARATÓN – FESTIVAL DE PIANO DE BARRANQUILLA", presentado por la Fundación La Diáspora y Festival de Piano de Barranquilla para revisión de jurados, en razón a que se evidencia que la organización aportó la documentación para participar dentro de los plazos establecidos en el calendario de la convocatoria.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución deberá entenderse incorporada a los términos para participar en cada área y/o línea de apoyo del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023.

**ARTÍCULO 3.** El contenido de este acto administrativo se pondrá en conocimiento del equipo de evaluadores de este proceso, al igual que a los participantes en la convocatoria para la selección de jurados a través de los canales de comunicación necesarios para su divulgación.

**ARTÍCULO 4.** Los demás aspectos señalados en la convocatoria se mantienen vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO 5. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los diez (10) días del mes de agosto de 2023.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP

Revisó: Ángel Vélez, Asesor Jurídico SDCP

### SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO